

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO:	Interlocutorio
RADICADO:	05-001-31-10-008-2020-00312-00
PROCESO:	NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL
SOLICITANTE:	CARLEONE LONDOÑO GUTIERREZ
ASUNTO:	ADMISION

Por Reunir las exigencias de los Artículos 85, y Siguientes del Código General del Proceso, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria – Nombramiento de Curador Especial para elaborar inventario solemne de bienes de menor, formulada por el señor **CARLEONE LONDOÑO GUTIERREZ**, en favor de su hija **VALERIA LONDOÑO SALDARRIAGA**.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 579 del Código General del Proceso, se tendrá como pruebas en su valor legal la documentación acompañada a esta demanda. –

TERCERO: Téngase como parte al Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos al Juzgado.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor **HUGO CASTRILLON ALDANA**, quien se identifica con la T.P. Nro 50.673 del C.S.J. para representar al interesado en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

NOTIFICACION

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. En la fecha _____, se notifica personalmente el presente auto al DEFENSOR DE FAMILIA Y MINISTERIO PUBLICO adscritos al despacho, enterados firman en constancia.

DEFENSOR DE FAMILIA

MINISTERIO PUBLICO